

relación con el cumplimiento de los méritos y requisitos establecidos en orden a su calidad científica. Admitido el mérito suficiente del trabajo, se celebrará sesión pública para la presentación del mismo por el doctorando. Este expondrá ante el Tribunal, los objetivos, metodología, contenidos y aportación de su trabajo que estime más relevantes; dispondrá de treinta minutos como máximo. Responderá en su caso, a las preguntas, observaciones y objeciones de los diversos miembros del Tribunal.

f) Terminada la exposición pública, el Tribunal, en privado, deliberará sobre la calificación a otorgar a la tesis. Esta calificación podrá ser aprobado, notable y sobresaliente. Para otorgar esta última se requerirá la unanimidad.

La calificación otorgada será hecha pública por el Presidente del Tribunal de forma inmediata, constando en el acta firmada por el propio Presidente, el Secretario del Tribunal y el doctorando.

#### Premios extraordinarios

La Facultad de Filosofía y Letras podrá otorgar cada año sendos premios extraordinarios, de Licenciatura y Doctorado, destinados a premiar aquellas Memorias y tesis de mérito relevante presentadas durante el curso académico a que correspondan la convocatoria.

Podrán concurrir al premio extraordinario, respectivamente, los Licenciados y Doctores, que hayan obtenido la calificación máxima —sobresaliente—, en la Memoria o tesis presentada en el correspondiente curso académico.

Deberán solicitar su participación en este concurso de méritos mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, en el plazo y fechas que establezca la oportuna convocatoria pública hecha por el Decanato de la Facultad al inicio de cada curso académico.

La atribución del premio extraordinario corresponderá a una Comisión nombrada en Junta de Facultad y compuesta por cinco Profesores Doctores. Su concesión requerirá la unanimidad de los componentes de la Comisión.

Su decisión será hecha pública en el tablón de anuncios de la Facultad, en el plazo de un mes a partir del cierre de la convocatoria.

#### Disposición complementaria

En todo lo demás, y en cuanto no contradiga lo establecido en las presente normas, se observarán las disposiciones vigentes sobre el particular en la Universidad española, así como los acuerdos que para su aplicación pueda adoptar la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

9526

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes de la Generalidad de Cataluña (Servicio de Construcciones del Transporte) por la que se declaran nulas las actuaciones expropiatorias seguidas para la ejecución de la obra «Terminación de la infraestructura de la línea I del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, tramo Torras y Bages-plaza Nacional», y se señala fecha para el nuevo levantamiento de acta previa de ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto de obras.**

Habiendo de procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barcelona por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico Social se benefician del procedimiento de urgencia por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Director general de Transportes, a propuesta del Servicio de Construcciones del Transporte, ha resuelto: Declarar nulas las actuaciones expropiatorias hasta ahora seguidas en el presente expediente de expropiación forzosa, debido a error de hecho sufrido en la cuantificación de superficies y localización de las mismas, deducido de comprobaciones posteriores, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, señalar como fecha para proceder correlativamente al nuevo levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos expresados, el día 20 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

La presente señalización será previa notificación por cédula a los interesados que al final se relacionan, los cuales se podrán hacer acompañar de sus Peritos y Notarios, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «Avui», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, al efecto de subsanar los posibles errores cometidos en la toma de datos y mediante escrito dirigido al excelentísimo Ayuntamiento o a la oficina de este Servicio en Barcelona, sita en la calle Girona, 18, primero 3.º

El plano en que figura la situación de las fincas afectadas se encuentra igualmente expuesto en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento.

Barcelona, 21 de abril de 1980.—El Representante de la Administración.—V.º B.º: El Director general de Transportes.—2.799-A.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario y domicilio	Situación de la obra	Naturaleza y destino de la finca
1	FECSA («Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»). Plaza Cataluña, número 2. Barcelona.	Calle Teniente Coronel Onofre Mata.	Solar.
2	Ayuntamiento de Barcelona.	Vía Favencia.	Vial.
3	Acequia Condal. Coroleu, 3, San Andrés (Barcelona).	Vía Favencia.	Acequia.
4	Doña María Jubany Porredón. Papín, 20, 1.º Barcelona.	Vía Favencia.	Huerta.
5	Don Ernesto Leinweber Pokorny. Valencia, 218, 1.º 2.ª Barcelona.	Vía Barcino.	Viveros.
6	Don Mariano Baró Mota. Campeny, 15. Barcelona.	Vía Barcino.	Huerta.
7	Ayuntamiento de Barcelona.	Vía Barcino.	Porrente.
8	Doña Carmen Conesa Ramón. Coll y Vehí, 28-30, entresuelo, tercera. Barcelona.	Vía Barcino.	Huerta.
9	Doña Irene, doña Carmen y doña Amparo Fornas Zaragoza. Manigua, número 22. Barcelona.	Vía Barcino.	Solar.
10	Acequia Condal. Coroleu, 3. San Andrés (Barcelona).	Vía Barcino.	Acequia.
11	Ayuntamiento de Barcelona.	Vía Barcino.	Vial.
12	Doña Clara Ferré Cayol. Loreto, 27-29, ático 1.ª Barcelona.	Vía Barcino.	Solar-almacén.
13	Ayuntamiento de Barcelona.	Vía Barcino.	Vial.
14	Acequia Condal. Coroleu, 3. San Andrés (Barcelona).	Vía Barcino.	Acequia.
15	Ayuntamiento de Barcelona.	Pasaje «Can Sanz».	Vial.
16	Doña Elvira Rocamora Roses. Vía Layetana, 90. Barcelona.	Pasaje «Can Sanz».	Huerta.
17	Viuda de Montal Artigas. Plaza Calvo Sotelo, 2, 3.º 1.ª Barcelona.	Pasaje «Can Sanz».	Huerta.
18	Doña Elvira Rocamora Roses. Vía Layetana, 90. Barcelona.	Pasaje «Can Sanz».	Huerta.